



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2018-00786-00

En atención al anterior informe secretarial y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

1.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de **GIMNASIO CAMPESTRE BERKELEY S.A.S.**, en contra de **ROLANDO CASAS CASTIBLANCO**.

2.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE.** En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

3.- Desglósese el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez
(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

12 7 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria